ADMITE DEMANDA DE EXPROPIACIÓN
RAD.11001310300420220029 9

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D. C., QUINCE (15) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda de **EXPROPIACIÓN** promovida por **La Agencia Nacional de Infraestructura -ANI**- y en contra de **Municipio de Pasto, Pablo David Enríquez Reina Y Ruth Yomaira Laso Bastidas.**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de Tres (3) días a la parte demandada.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y ss del Código General del Proceso

Inscríbase la presente demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria.

Una vez se encuentre acreditada la consignación del monto del avalúo del bien objeto de expropiación se dispondrá sobre la entrega anticipada.

Reconocer al Dr. **Esteban José Obando Mera**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese
El Juez,

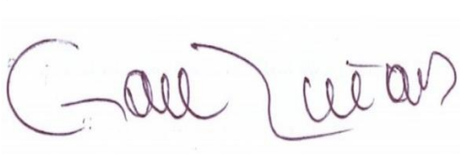

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

ADMITE DEMANDA DE EXPROPIACIÓN
RAD.11001310300420220029 9

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **077**

Hoy: 16 de Septiembre de 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria